



OFICIO DGL.225.2025 - 15-12-2025 09:12

San Gil, 11 de diciembre de 2025

Doctor:

MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA ACOSTA

Secretario de Ambiente Departamento de Santander

Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841

Secretario de Ambiente Departamento de Santander

Dirección: Calle 41 No. 9 – 65 Piso 2

Teléfono: (607) 6910880 Extensión: 1163

e. mail: secretariadeambiente@santander.gov.co

Bucaramanga

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 5 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024

Referencia: Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024.

Estimado Dr. Castañeda,

La CAS y la Gobernación de Santander, firmaron el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841, el día 28 de diciembre de 2024, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”.

Las entidades firmantes, de común acuerdo y con su debido soporte jurídico y técnico, concertaron, en la cláusula Quinta - plazo, “*El Convenio tendrá una duración de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio*”; fijando como fecha de inicio el día 30 de diciembre de 2024, y como fecha de culminación el día 29 de noviembre de 2025.

Que en la Cláusula Séptima. Obligaciones de las partes, Numeral 5: Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Departamento.

El día 25 de febrero de 2025 se realizó modificatorio No. 1 al Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024, en el cual se estableció: incluir en la Cláusula segunda Alcance del Objeto del Convenio: “(...) De conformidad con el proyecto viabilizado, los estudios previos, el presupuesto, las especificaciones técnicas se encuentran inmersos en el estudio del sector, anexo de presupuesto y proyecto que se encuentra radicado en banco de proyectos. En desarrollo de la necesidad que se pretende satisfacer, el contratista se comprometerá con el Departamento a: (...) : “REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO” con su respectivo presupuesto como aporte de la CAS, los cuales corresponden a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO

cas.gov.co





CENTAVOS MCTE (\$ 54.639.369,65), soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 - 00358 de fecha 11 de febrero de 2025.

El 10 de abril de 2025 se realizó modificatorio No. 2 al Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024, modificando la Cláusula tercera: Valor del Convenio: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 577.497.440,00 COP) de los cuales el Departamento de Santander aportara la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS (492.858.070,00 COP) que corresponde al aporte de la Gobernación y la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS–, aportara la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS(81.639.369,65 COP) que corresponden a la cofinanciación al convenio, para el cumplimiento de las actividades.

El 19 de mayo de 2025, se realizó modificatorio No. 3 al Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024, modificando y aclarando la cláusula SEGUNDA del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024, la cual quedará así: CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: De conformidad con el proyecto viabilizado, los estudios previos, el presupuesto y las especificaciones técnicas se encuentran inmersos en el estudio del sector, anexo de presupuesto y proyecto que se encuentra radicado en el banco de proyectos. Se realizan ajustes, correcciones y aclaraciones a las especificaciones técnicas y al APU. INCORPORACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Las partes acuerdan incorporar a la CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONVENIO los valores señalados en el documento anexo a la presente modificación denominado ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, por lo tanto, para efectos de ejecución contractual, supervisión, informe, interventoría y demás actuaciones que surjan con ocasión a la gestión contractual, se deberá advertir la información contenida en el mismo.

El 5 de junio de 2025 se realizó modificatorio No. 4 al Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024, modificando la Cláusula segunda: CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Incluir en la CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO, lo siguiente: "(...) De conformidad con el proyecto viabilizado, los estudios previos, el presupuesto y las especificaciones técnicas se encuentran inmersos en el estudio del sector, anexo de presupuesto y proyecto que se encuentra radicado en banco de proyectos. En desarrollo de la necesidad que se pretende satisfacer, el contratista comprometerá con el Departamento a: (...) REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO" con su respectivo presupuesto como aporte de la CAS, los cuales corresponden a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 54.639.369,65), soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 - 00358 de fecha 11 de febrero de 2025.

Que dentro de las obligaciones estipuladas en el Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024, se encuentra realizar directamente las acciones tendientes a la selección del contratista en los parámetros de las normas que rigen la contratación pública (Ley 80 de 1983, La Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes", la corporación procede a dar inicio al proceso de escogencia del

cas.gov.co





contratista quien realizara las actividades estipuladas en el convenio dando inicio al respectivo proceso contractual.

Por lo anterior y para garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS-, una vez surtido el proceso de ajuste y modificación del Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024, la CAS Mediante Resolución SGL No. 61-2025 de fecha 17/07/2025, dio apertura del proceso de licitación pública no. LP2-006-2025”, Proceso mediante el cual se adjudicó el Contrato de Obra No. 1053-2025 suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y la UNION TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES, identificado con NIT. 901.980.916-3, representado legalmente por la señora MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.211.185 de Barrancabermeja, cuyo objeto es: “IMPLEMENTACION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” por valor de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$522.835.089,00), por un término de ejecución de cuatro (4) meses, quince(15) días, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2025.

De igual manera, Mediante Resolución SGL No. 73-2025 de fecha 30/07/2025, dio apertura al proceso **Concurso De Méritos No. CM2-010-2025”, proceso mediante el cual se adjudicó el** Contrato de Interventoría No. 1019 – 2025 entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS y HERNANDO LEGUIZAMON GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.160.171 de Tunja, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: “EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 54.638.787,72), por un término de ejecución de cuatro (4) meses, quince(15) días, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2025.

1. Que el inicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 1053-2025, se estipulo y legalizo mediante la firma del acta de inicio con fecha de 8 de septiembre de 2025 y fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.
2. Que el inicio de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1019 – 2025 (Interventoría externa) se estipulo y legalizo mediante la firma del acta de inicio con fecha de 8 de septiembre de 2025 y fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

Que el día 27 de noviembre de 2025 se subscribe Prórroga No. 1 al Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024, por el término de tres (3) meses, fijando como nueva fecha de terminación el día 27 de febrero de 2026.

Que mediante comunicación SSP-OFC000 del 25 de noviembre de 2025, la representante legal de la UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVO PASTORILES, la señora María Magdalena Cadena, solicita a la interventoría externa el cambio de dimensiones del tanque de almacenamiento de agua destinado al beneficiario NILSON CRUZ, aduciendo lo siguiente:

cas.gov.co





Respetuosamente nos dirigimos a usted con el fin de solicitarle que se permita el cambio de las dimensiones del tanque de almacenamiento para el beneficiario **NILSON CRUZ** de la vereda Trochas en el Municipio de La Paz, Santander. Este cambio sería de un tanque de 500 lt por uno de 2000 lt y uno de 3000 lt y se solicita debido a que hay dificultad en el acceso al predio por la condición de la vía, la cual solo permite tránsito mular.

A continuación, le presentamos las condiciones de las vías de acceso a los predios y las dimensiones del tanque y de los tanques por los que se sugiere cambiar



El volumen del tanque según el contrato es de 5000 litros y este tiene las siguientes dimensiones:

Alto	233 cm
Ancho	220 cm
Color	Negro
Diámetro	220 cm
Largo	220 cm
Capacidad volumétrica	5000 litros

Dimensiones de tanques de 3000 y 2000 lt

Material	Polietileno
Alto	185 cm
Ancho	181 cm
Color	Negro
Largo	185 cm

Material	Polietileno
Alto	155 cm
Ancho	152 cm
Color	Negro
Largo	155 cm



En este sentido, la interventoría externa del contrato de obra No. 1053-2025, emite concepto técnico favorable para la modificación del tamaño del tanque de almacenamiento, manifestando que:





En mi calidad de interventor del Contrato de Obra No. 01053-2025 , y en atención a la solicitud elevada por el contratista mediante oficio 0004 el día 25 de noviembre del presente año, referente al cambio de dimensiones del tanque de almacenamiento de agua para el beneficiario NILSON CRUZ, me permito emitir el siguiente concepto técnico.

Luego de realizar visitas de campo a los predios donde se adelantará la instalación de los sistemas productivos silvopastoriles, se verificaron condiciones de acceso al predio del beneficiario mencionado que limitan el tránsito de vehículos debido a la topografía, el ancho de la vía y el deterioro de la infraestructura vial. En algunos casos, el ingreso solo es posible mediante tránsito mular, lo cual imposibilita el transporte seguro de un tanque de 5.000 litros , previsto inicialmente en los diseños y en el alcance del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en las evidencias fotográficas aportadas por el contratista, así como en la verificación directa realizada por la interventoría, se concluye que el cambio del tanque de 5.000 litros por dos tanques de 2.000 y 3.000 litros constituye una medida técnica adecuada y necesaria para garantizar la correcta ejecución de las actividades en el predio afectado por esta limitación.

Este ajuste:

- No altera la capacidad total de almacenamiento prevista.
- No afecta el objeto contractual ni la funcionalidad del sistema silvopastoril.
- Permite la adecuada logística de transporte y suministro de materiales.
- Minimiza riesgos en la movilización del equipo y evita posibles retrasos en la ejecución.

Por lo anterior, la intervención emite concepto técnico favorable para aprobar el cambio de las dimensiones del tanque de almacenamiento de agua , en los términos solicitados por el contratista, para la parcela donde la vía de acceso no permite el ingreso del tanque de mayor volumen.

Así mismo, mediante comunicación SSP-OFC 0005 del 25 de noviembre de 2025, la representante legal de la UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVO PASTORILES, la señora María Magdalena Cadena, informa y solicita a la interventoría la solicitud de sustitución de 3 beneficiarios. Esta medida obedece a que el señor CARLOS CEPEDA, manifiesta no continuar en el proceso, y los predios de los señores JAIME QUIROGA y JORGE TRASLAVIÑA, no se encuentran en condiciones aptas para ser intervenidos, debido a la presencia de vegetación nativa a 2 metros, restricción ambiental aplicable al proyecto:

Como es de su conocimiento, respecto a la situación presentada con los beneficiarios **Carlos Cepeda**, quien manifestó no continuar en el proceso, y los señores **Jaime Quiroga** y **Jorge Traslaviña**, cuyos predios no se encuentran en condiciones para ser intervenidos debido a la presencia de vegetación nativa con una altura superior a **2 metros**, solicitamos se facilite el **reemplazo de estos tres beneficiarios por otros tres**, con el fin de no afectar la ejecución del proyecto ni su rentabilidad financiera

cas.gov.co



GUANENTINA- SAN GIL

📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel: +57 60(7) 7249729
☎ Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
☎ Celular: +57(310)807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ

📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
☎ Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUARAMANGA

📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int. 110
☎ Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
☎ Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
☎ Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA

📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
☎ Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



Es por esto, que la Interventoría externa emite concepto técnico favorable, estableciendo que:
En mi calidad de interventor del Contrato de Obra No. 01053-2025 , y en atención a la solicitud elevada por el contratista mediante oficio 0005 el día 25 de noviembre del presente año, referente al cambio de beneficiarios del proyecto, me permito emitir el siguiente concepto técnico.

1. Antecedentes

Mediante comunicación SSP-OFC 0005 del 25 de noviembre de 2025, la Unión Temporal Sistemas Silvopastoriles, contratista del Contrato de Obra No. 01053-2025 , solicitó formalmente el cambio de tres beneficiarios del proyecto, debido a:

- Renuncia voluntaria del beneficiario Carlos Cepeda, vereda La Linterna.
- No viabilidad técnica y ambiental de los predios de los beneficiarios Jaime Quiroga y Jorge Traslaviña, vereda Los Medios, al presentar vegetación con alturas nativas superiores a 2 metros , cuya intervención no está permitida por las restricciones ambientales aplicables al proyecto.

Asimismo, la Alcaldía Municipal de La Paz, mediante oficio remitido el 21 de noviembre de 2025, al Secretario Ambiental de la Gobernación de Santander, señor Miguel Ángel Castañeda Acosta, informó que tres nuevos usuarios cumplen con los criterios mínimos de selección y son aptos para integrar el proyecto como beneficiarios.

2. Análisis técnico de la interventoría.

Luego de la revisión de la información presentada por el contratista y de la verificación técnica realizada en terreno, se concluye lo siguiente:

2.1. Justificación del cambio de beneficiarios

El beneficiario Carlos Cepeda expresó de manera voluntaria su desistimiento, dejando su predio fuera del alcance del proyecto.

cas.gov.co



GUANENTINA- SAN GIL

📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel: +57 60(7) 7249729
☎ Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
☎ Celular: +57(310)8807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ

📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
☎ Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int. 110
☎ Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
☎ Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
☎ Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA

📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
☎ Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



Los predios de Jaime Quiroga y Jorge Traslaviña presentan coberturas de vegetación nativa en proceso de regeneración, con alturas >2 m, las cuales no pueden ser taladas ni transformadas por razones ambientales, y cuya intervención no corresponde al objeto del contrato ni a las metas silvopastoriles definidas.

Mantener estos predios dentro del proyecto generaría riesgos de incumplimiento técnico, desviaciones presupuestales y posibles afectaciones ambientales.

2.2. Revisión de los nuevos beneficiarios

La Alcaldía Municipal de La Paz ya emitió concepto favorable, certificando que los nuevos tres usuarios cumplen los criterios mínimos de selección, incluyendo:

- Disponibilidad de áreas productivas aptas,
- Condiciones ambientales aceptables,
- Interés y compromiso para participar en el sistema silvopastoril,
- Cumplimiento de las restricciones ambientales.

Con base en este aval, se constata que los predios propuestos son coherentes con las exigencias técnicas del proyecto y permiten continuar con la ejecución sin riesgo de desviaciones ambientales o contractuales.

2.3. Impacto sobre el proyecto

- El cambio no altera el objeto contractual.
- No afecta las metas físicas ni financieras.
- Permite continuar la ejecución dentro de los plazos establecidos,
- Evita retrasos asociados a reprogramaciones de actividades en predios inviables.

3. Concepto técnico

Con fundamento en:

- ✓ La revisión técnica de los predios de los beneficiarios salientes.
- ✓ La verificación del desistimiento voluntario.
- ✓ Las restricciones ambientales identificadas.
- ✓ La solicitud formal del contratista.
- ✓ El aval previo emitido por la Alcaldía Municipal de La Paz.
- ✓ Y el análisis técnico ambiental y operativo realizado por la interventoría.

SE EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE

Para aprobar el cambio de los tres beneficiarios originalmente designados, autorizando la incorporación de los tres nuevos usuarios avalados por la Alcaldía Municipal de La Paz.

La intervención considerará que dicho ajuste es técnicamente necesario, ambientalmente adecuado y contractualmente procedente, y garantiza la continuidad, viabilidad y correcta ejecución del proyecto silvopastoril.

cas.gov.co





De acuerdo a lo anterior, y al procedimiento establecido para la selección de beneficiarios en el marco de la ejecución del proyecto, la alcaldesa del municipio de La Paz remite mediante comunicación del 21 de noviembre de 2025, los datos de los nuevos beneficiarios que reemplazarán a los que no participaron en el proyecto, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución N. 196 de 2025, para ser beneficiarios del convenio:

Deseándole éxitos en sus labores diarias y conocedora de su ardua labor en pro de la comunidad Santandereana, de manera atenta y respetuosa, me permito remitir el listado de los beneficiarios del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** de acuerdo con la convocatoria realizada por el municipio a través de la Resolución Nro. 196 de noviembre 19 de 2025 publicada en cartelera pública de la Entidad, se postularon las siguientes personas como beneficiarios del proyecto así:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN
1	Gabriela Ovalle Velandia	CC. 28.205.455 de La Paz
2	Alejandro Santamaría Ariza	CC. 1.005.206.020 de La Paz
3	Segundo Julio León Mateus	CC. 5.667.9956 de La Paz

Los beneficiarios allegan los siguientes documentos:

- Certificado de libertad y tradición del predio
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotografías del predio donde se desarrollará el proyecto
- Calificación del SISBEN
- Carta de compromiso del beneficiario

Los predios cumplen con las condiciones mínimas para poder ser beneficiarios del proyecto:

- ✓ Tenencia legal de los predios.
- ✓ Disponibilidad de dos (2) hectáreas en explotación ganadera.
- ✓ Cercado propio que limite las dos hectáreas a disposición del proyecto.

Por las anteriores consideraciones, la Corporación Autónoma Regional de Santander solicita muy respetuosamente la modificación del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024 en los siguientes aspectos:

1. Modificación de las dimensiones del tanque de almacenamiento de agua destinado al beneficiario Nilson Cruz, por dos tanques de almacenamiento: 1 de 2000 lt y 1 de 3000 lt. Esta modificación se fundamenta en que las condiciones de acceso al predio limitan el

cas.gov.co





transporte seguro del tanque de 5.000 litros previsto por la vía que solo permite tránsito mular.

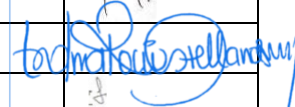
2. Modificación del listado de beneficiarios, eliminando a CARLOS CEPEDA, JAIME QUIROGA y JORGE TRASLAVIÑA e incluyendo a los señores SEGUNDO JULIO LEON MATEUS, GABRIELINA OVALLE VELANDIA y ALEJANDRO SANTAMARIA ARIZA. Esto, teniendo en cuenta que los anteriores usuarios CARLOS CEPEDA, JAIME QUIROGA y JORGE TRASLAVIÑA no se consideraron viables debido a que no tenían áreas aptas para ser intervenidas, por la presencia de vegetación nativa superior a 2 metros.

La Corporación dentro de su misionalidad, no contempla la remoción de coberturas vegetales nativas para el establecimiento de sistemas de ganadería; actividades de remisión de coberturas que no están contempladas, ni vienen incluidas dentro del presupuesto ni las actividades técnicas contenidas en el convenio.

Agradecemos de antemano su atención y el trámite correspondiente el cual permite llevar a feliz término el objeto del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841, de 28 de diciembre de 2024

Atentamente,


GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Directora General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing Natalia Estevez Corredor	
Revisó	Ing. Mónica Stella Monsalve Camacho	
Vo. Bo. Subdirectora	Ing. Edna Rocío Castellanos Martínez	
Vo. Bo. SGL	Dra. Laura Jiménez/Abogada SGL	
Vo. Bo. SGL	Dra. Claudia Barajas Barajas	

